



## M.I. AJUNTAMENT DE BIAR

Plaça de la Constitució, 1  
03410 Biar (Alacant)  
C.I.F.: P-0304300-G  
Telèfon: 5810374  
Fax: 5810833

### -SECRETARIA-

Exp.: 825/2022

Asunto: Plan Especial para la minimización de impacto territorial del área “El Toll”

## EDICTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PLAN ESPECIAL DE MINIMIZACIÓN DE IMPACTO TERRITORIAL EN SUELO NO URBANIZABLE ÁREA DELIMITADA “EL TOLL” Y DOCUMENTO DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA.

El Ayuntamiento de Biar está tramitando proceso de elaboración del Plan Especial de Minimización de Impacto Territorial generado por el núcleo de viviendas en el área de suelo no urbanizable “El Toll”.

Este procedimiento se tramita siguiendo las directrices de los art. 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana (TRLOTUP).

De acuerdo con el art. 51 TRLOTUP, la elaboración de un plan, requiere con carácter previo una consulta pública a través de la web municipal, durante veinte días, en relación con el documento que indique los problemas que se pretenden solucionar, la necesidad y oportunidad de su aprobación, objetivos y posibles alternativas.

El resultado de la consulta previa tendrá efectos administrativos internos, preparatorios de la redacción del plan y se incorporará al expediente el resultado de la consulta.

Este trámite de consulta previa se encuentra asimismo regulado en los art. 129 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACA); concretamente el art. 133.1 LPACAP obliga con carácter previo a la elaboración de un proyecto normativo a una consulta pública a través del portal web de la entidad local, a los efectos de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma.

Las sugerencias u observaciones que se formulen, así como la encuesta adjunta, se presentaran en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Biar en el plazo de veinte días desde la fecha de publicación del presente edicto y los documentos adjuntos en la web municipal ([www.biar.es](http://www.biar.es)).

La Alcaldesa-Presidenta  
M<sup>a</sup> Magdalena Martínez Martínez

